

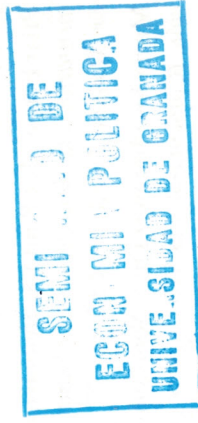
Revista de la Facultad de Derecho de la Universidad de Granada

15

1988

Segunda época
1.º semestre

Indice



Doctrina

- José Manuel Castillo López, *Una propuesta metodológica para el estudio de la economía irregular*, p. 9
- Juan José González Rus, *El delito de conducción bajo la influencia de bebidas alcohólicas y la prueba de alcoholemia en la jurisprudencia constitucional*, p. 37.
- José E. Sáinz-Cantero Caparrós, *El arresto sustitutorio a luz de la jurisprudencia del Tribunal Constitucional*, p. 67.

Jurisprudencia

- Nicolás Pérez Cánovas, *Las personas jurídicas y el derecho al honor. Comentario a la sentencia del Tribunal Supremo de 5 de octubre de 1989*, p. 93.
- Miguel Pasquau Liaño, *Sentencia de 9 de junio de 1989. Legitimación activa del promotor para ejercitar la acción de responsabilidad por ruina de la obra contra el contratista, una vez vendidas todas las viviendas*, p. 103.
- Ana. M. López Frias, *Sentencia del Tribunal Supremo de 26 de junio de 1989: sobre la naturaleza jurídica de la operación de leasing y las relaciones entre las distintas partes intervinientes*, p. 107.
- Concepción Rodríguez Marín, *Sentencia del Tribunal Supremo de 6 de octubre de 1989. Resolución y desistimiento unilateral en el contrato de arrendamiento de servicios*, p. 115.
- Margarita Jiménez Horwitz, *Comentario a la sentencia de 9 de junio de 1989: Responsabilidad contractual y responsabilidad extracontractual. Acumulación alternativa de acciones. In congruencia. Principio iura novit curia*, p. 119.

Consejo Directivo

- Presidente: Fermín Camacho Evangelista
Decano de la Facultad de Derecho
Director de la Revista: Lorenzo Morillas Cueva
Secretario: Ramón Herrera Campos
Vocales: Pedro Resina Sola
José Antonio López Nevot
Antonio Miguel Carmona Alvarez

© UNIVERSIDAD DE GRANADA.
FACULTAD DE DERECHO.

Revista de la Facultad de Derecho. 15-1988

ISSN: 0212-8217. Depósito legal: GR. 26/1984.

Edita e imprime: Servicio de Publicaciones de la Universidad de Granada. Campus Universitario de Cartuja. Granada.

Printed in Spain

Impreso en España

Miguel Pasquau Liaño, *Sentencia de 17 de marzo de 1989. Computación, imputación, reducción y colación de donaciones*, p. 123.

Amalia Hervás Hervás, *Consideraciones críticas sobre las sentencias de 13 y 17 de julio de 1987: ¿responsabilidad ilimitada del promotor?*, p. 129.

Jesús Barquín Sanz, *La consumación anticipada del robo con violencia en la Jurisprudencia del Tribunal Supremo*, p. 139.

Nuria Castelló Nicás, *La imputabilidad penal del drogodependiente que delinque y la sentencia de 16 de febrero de 1990*, p. 157.

Pilar Fernández Pantoja, *Algunas consideraciones en torno a las falsedades. Comentarios a la Sentencia del Tribunal Supremo de 13 de enero de 1990. (Ponente: Sr. Montero Fernández-Cid)*, p. 177.

María José Jiménez Díaz, *Notas sobre la relación entre encubrimiento y recepción. (Comentario a la STS de 10 de enero de 1990). Ponente: Sr. Sierra Gil de la Cuesta*, p. 189.

José Antonio Montilla Martos y José María Porras Ramírez, *La Jurisprudencia del Tribunal Constitucional: (1981-1989): un intento de aproximación*, p. 207.

Nuria Castelló Nicás, *Comentario a la sentencia del Tribunal Constitucional 45/1989 de 20 de febrero (Pleno). Cuestión de inconstitucionalidad*, p. 233.

J. Alejandro Valle Gálvez, *Jurisprudencia Comunitaria. Sentencia del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas de 2 de febrero de 1989, Asunto 186/87. I.W. Cowan y Trésor Public (Turistas como destinatarios de servicios derecho a indemnización en caso de agresión)*, p. 241.

Manuel López Escudero, *Tribunal Internacional de Justicia. Sentencia de 20-7-1989, asunto de la Elettronica Sicula S.p.a. (C.I.J., Rec. 1989, p. 15)*, p. 245.

Javier Roldán Barbero, *Tribunal Europeo de Derechos Humanos. Asunto Soering. (1/1989/161/217). Sentencia de 7 de julio de 1989*, p. 247.

Legislación

K. J. Albiez Dohrmann y A. Collados Ais, *Traducción de la Ley de Reforma del Derecho internacional privado alemán de 25 de julio de 1986*, p. 253.

Bibliografía

Revista de Libros, p. 329.

Miscelánea

Santiago Mir Puig, *Presentación del profesor Dr. D. Santiago Mir Puig a las Jornadas sobre "Jurisprudencia constitucional y parte general del Derecho penal. Granada, 1989"*, p. 291.

Noticias

Antonio Marín López y Luis F. Carrillo Pozo, *El II curso de Derecho del Comercio Internacional*, p. 297.

Noticias generales, p. 305.

In memoriam

In memoriam: Profesor Henri Batiffol, doctor Honoris Causa por la Universidad de Granada, p. 309.

Miguel Pasquín Latorre. *Seminario de 17 de marzo de 1989. Computación, Impugnación, inducción y selección de datos*. p. 123.

Noticia. *Revista de la Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la Universidad de Buenos Aires*. Vol. 11, No. 1, p. 123.

Noticia. *Revista de la Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la Universidad de Buenos Aires*. Vol. 11, No. 1, p. 123.

Noticia. *Revista de la Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la Universidad de Buenos Aires*. Vol. 11, No. 1, p. 123.

Noticia. *Revista de la Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la Universidad de Buenos Aires*. Vol. 11, No. 1, p. 123.

Noticia. *Revista de la Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la Universidad de Buenos Aires*. Vol. 11, No. 1, p. 123.

Noticia. *Revista de la Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la Universidad de Buenos Aires*. Vol. 11, No. 1, p. 123.

Noticia. *Revista de la Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la Universidad de Buenos Aires*. Vol. 11, No. 1, p. 123.

Noticia. *Revista de la Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la Universidad de Buenos Aires*. Vol. 11, No. 1, p. 123.

Noticia. *Revista de la Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la Universidad de Buenos Aires*. Vol. 11, No. 1, p. 123.

Noticia. *Revista de la Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la Universidad de Buenos Aires*. Vol. 11, No. 1, p. 123.

Noticia. *Revista de la Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la Universidad de Buenos Aires*. Vol. 11, No. 1, p. 123.

Noticia. *Revista de la Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la Universidad de Buenos Aires*. Vol. 11, No. 1, p. 123.

Noticia. *Revista de la Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la Universidad de Buenos Aires*. Vol. 11, No. 1, p. 123.

Noticia. *Revista de la Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la Universidad de Buenos Aires*. Vol. 11, No. 1, p. 123.

Noticia. *Revista de la Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la Universidad de Buenos Aires*. Vol. 11, No. 1, p. 123.

Noticia. *Revista de la Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la Universidad de Buenos Aires*. Vol. 11, No. 1, p. 123.

Noticia. *Revista de la Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la Universidad de Buenos Aires*. Vol. 11, No. 1, p. 123.

Noticia. *Revista de la Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la Universidad de Buenos Aires*. Vol. 11, No. 1, p. 123.

Una propuesta metodológica para el estudio de la economía

Susana...

Una propuesta metodológica para el estudio de la economía irregular

Sumario:

- 1.—Proliferación terminológica en la denominación de los fenómenos económicos irregulares.
- 2.—Las manifestaciones de la economía irregular.
- 3.—Propuesta metodológica.
 - 3.1.—Búsqueda de una operatividad taxonómica.
 - 3.2.—El término "economía irregular".
 - 3.3.—La economía irregular como ruptura de "standards" de producción.
- 4.—Los prismas de análisis de la economía irregular.
 - 4.1.—Legalidad.
 - 4.2.—Contabilidad Nacional.
 - 4.3.—Monetarización de las transacciones.
 - 4.4.—El mercado.
 - 4.5.—Organización y objetivos de la producción.
- 5.—Las categorías de la economía irregular.
 - 5.1.—Economía de bienes y servicios ilegales.
 - 5.2.—Economía legal no declarada.
 - 5.3.—Economía descentralizada y difusa.
 - 5.4.—Economía doméstica y comunitaria.
 - 5.5.—Economía informal.
 - 5.6.—Economía marginal o alternativa.
- 6.—Puntualizaciones metodológicas.

(*) Departamento de Economía Aplicada. Universidad de Granada.

1.—Proliferación Terminológica en la Denominación de los Fenómenos Económicos Irregulares

La economía irregular considerada globalmente es un fenómeno muy diverso, tanto desde la óptica de las expresiones que aspiran a ser sus sinónimos, a comprenderla o a estar contenidas en ella, como desde el punto de vista de las categorías económicas que la integran, donde la búsqueda de referencias unitarias léxicas y semánticas se presenta, en principio, como una tarea muy ardua. De tal suerte que, un análisis de los universos terminológico y conceptual con que se referencia a la economía irregular, debe considerarse un punto de partida imprescindible para el conocimiento científico de este fenómeno. Pues, como señala Gustavo Bueno:

“El estudio de la universalidad semántica es sobremanera fecundo como punto de vista para penetrar analíticamente en el complejísimo mundo de los procesos intelectuales. El conocimiento de las diferentes formas de “nombrar” puede introducirnos en la ciencia de las diversas formas de “pensar” (1).

Tomando en consideración el ámbito de la terminología, no existe unanimidad (2) en los diversos autores que hasta ahora se han ocupado de la economía irregular, acerca de las expresiones o vocablos más idóneos con que denominarla, lo que ha generado una ingente cantidad de ellos, que han servido más para confundir que para clarificar los conceptos sustanciales.

Se le ha designado como economía clandestina, paralela, alternativa, marginal, fronteriza, invisible, oculta, negra, subterránea, periférica, ilegal, gris, ilícita, golfa, fantasma, bis, cuarta, D, doble, nocturna, secreta, crepuscular, no registrada, escondida, no declarada, no medida, desconocida, sustrada, del crimen, del amanecer, a la sombra, bajo tierra, enterrada, atí-

(1) BUENO, G. (1975) p. 225.

(2) Las denominaciones más usuales encontradas en la literatura económica son las de economía oculta, subterránea, sumergida, ilegal o similares, que se refieren, en la mayor parte de los casos de forma explícita, a las actividades económicas que se realizan al margen de la reglamentación y control de las administraciones públicas. Ver en este sentido, entre otros: BAGNASCIO, A. (1982) pp. 13-14; LAFUENTE, A. (1982) p. 103; GOMEZ, R. (1982) p. 34; TANZI, V. (1980) p. 3; TORRE DE LA, J. M. (1981) p. 257; CERON, J. L. (1982) p. 429; MACFFEE, K. (1983) p. 147; WERNER, W. (1981) p. 3; MOLTO, M. A. (1980) p. 35; Ministerio de Economía y Hacienda (1982) p. 290; Central Statistical Office (1980); Papeles de Economía (1980) p. 290; BLADES, D. (1981) p. 32; FEIGE, E. (1982) p. 53 y (1981) p. 118; HEERTJE, A. (1984) p. 7; OCDE (1981); SMITH, S. (1986); etc.

pica, dual, pluralista, segunda, intersticial, no oficial, no reglamentaria, no estructurada, doméstica, comunitaria, autónoma, bajo mano, sin factura, de trastienda, de pagos en metálico, contante y sonante, que no produce beneficios, autosuficiente, improductiva, no pagada, informal, dispersa, difusa, descentralizada, precaria, del tercer mundo, subdesarrollada, parasitaria, autóctona, autónoma, etc.; y, así mismo, a la mayoría de estos participios, complementos y calificativos se les ha precedido corrientemente de los sustantivos trabajo, sector, área, mercado, etc.

Esta prolija lista de vocablos es causa, efecto y objeto de un debate cuya naturaleza no es de índole meramente académica. Aunque en numerosas ocasiones, detrás de esta relación de evocativos términos y de aparentes sinónimos se adivinan fenómenos con escasisima relación entre sí (economía del crimen y economía alternativa, economía golfa y economía doméstica, economía a la sombra y economía del amanecer, etc.), en otras tantas, la existencia de esta amplia gama de términos y no siempre correlativos conceptos, suele deberse a circunstancias tales como los diferentes enfoques profesionales de los investigadores (economía subterránea, empleada frecuentemente por expertos en contabilidad nacional; economía no declarada, vista desde el enfoque de las declaraciones fiscales; etc.), a que pueden tratarse de fenómenos muy contiguos o interrelacionados entre sí (economía descentralizada, ilegal, etc.), a la valoración moral de estas actividades (economía alternativa, golfa, etc.), etc.

Pero además, el problema de la proliferación terminológica se agrava al hacer contener algunos autores al mismo vocablo conceptos distintos, de manera implícita o explícita, e, incluso, por dificultades de traducción lingüística.

En efecto, cuando, por ejemplo, Cantelli (1980) o Saba (1980) utilizan en italiano el calificativo “sommerso”, se refieren a los fenómenos que relacionan el crecimiento del número de pequeñas empresas con las tendencias descentralizadoras y difusoras de la actividad económica, y lo hacen, por tanto, en un sentido distinto al adjudicado a vocablos homólogos en francés, “souterraine”, empleada por Heertje y Barthelemy (1984), pues se refieren con este calificativo a la actividad no registrada en las estadísticas oficiales, porque los agentes económicos las ocultan a las administraciones públicas para obviar costes fiscales o laborales.

De igual modo, las expresiones anteriores difieren semánticamente de la inglesa “subterranean” utilizada, entre otros muchos, por Gutman (1977), que amplifica su contenido a la actividad económica no registrada oficialmente debido a la intención de quien la lleva a cabo de evitar algún tipo de regulación administrativa. O como señala Tous, traductora al castellano de Sauvy (1986 p. 10), tanto la expresión “travail au noir” como “tra-

vail en noir" no se pueden traducir a nuestro idioma porque ambas matizan gramaticalmente al giro habitual "travail noir".

No parece resultar en absoluto oportuno y menos aún provechoso, el hecho de enzarzarse en un debate acerca de la bondad o propiedad en la utilización de la multitud de términos señalados, es más, tal variedad no sería, en principio, criticable, claro está, siempre y cuando los diversos autores hubieran hecho corresponder a cada uno de estos vocablos o expresiones un contenido perfectamente delimitado y semánticamente correcto, especialmente aquéllos que se han adentrado en el estudio de aspectos cuantitativos de la economía irregular.

Pero hasta la fecha, esto no ha ocurrido así, como nos ilustran los siguientes ejemplos: no parece muy afortunada la expresión "economía paralela" (3) en cuanto que el adjetivo significa que dos cuerpos están equidistantes en todos sus puntos, hecho que no ocurre con las "dos economías" cualquiera que sea el prisma que se elija para su diferenciación (registro o no en las estadísticas oficiales, monetarización o no de las transacciones, legalidad o ilegalidad de la actividad económica, etc.), porque, como han puesto de manifiesto Bagnasco (1983) y García de Blas y Ruesga (1982), entre otros, existe una estrecha interrelación entre los componentes de la actividad económica regular e irregular.

Tampoco es adecuada la expresión "economía del tercer mundo", porque la economía subterránea utiliza un capital social fijo no subterráneo del cual obtiene un aporte de eficiencia técnica, que no tiene a su disposición la industria subdesarrollada, por lo que, desde esta perspectiva, sería más correcta la expresión "economía parasitaria" (4).

De igual manera, parece poco adecuada la expresión "economía no oficial", si con esto quiere expresarse el desconocimiento que de ella tienen las administraciones públicas. Nótese, por ejemplo, que una parte importante de los trabajos de investigación sobre economía irregular han sido financiados y/o promovidos por organismos públicos (5), de los cuales han

(3) *Vid.* DUCHENE, G. (1981); MANCHA, T. (1987); etc.

(4) *Vid.* CELADA, F. y otros (1985) p. 293.

(5) Véanse la serie de trabajos en los cuales figuran como autores organismos públicos, preferentemente, la O.C.D.E. y la Comisión de las Comunidades Europeas. En el caso español, ver, entre otros, las referencias bibliográficas relativas al "Simposium Internacional sobre Economía Oculta" organizado por la Presidencia del Gobierno en Madrid en 1981; las correspondientes al "Seminario sobre Economía Sumergida", organizado por el Área de Estudios y Programas del P.S.O.E., celebrado en Madrid en mayo de 1983; las "Jornadas para el Estudio de la Economía Sumergida" del I.N.E., en Madrid en marzo de 1985; el estudio "Condiciones de vida y trabajo en España en el otoño de 1985", realizado por la Secretaría de Estado de Economía y por el Instituto de Investigaciones Sociológicas; etc.

obtenido un supuesto conocimiento que, tras declaraciones de sus responsables, han dado lugar a titulares periodísticos del tipo "no hay que hacer un drama de la economía sumergida" (6), "el parado imaginario" (7), etc.

Muy poco explícita es la expresión "sector no registrado" (8), a pesar de su aparente objetividad y perfecta delimitación, pues la mayoría de los autores que la han utilizado no expresan una circunstancia tan significativa para la economía subterránea, tal es el nivel en que se produce la ocultación o no registro, si se refieren a las estadísticas de base, a los agregados macroeconómicos, etc.

Incluso resultaría impropio la utilización del sustantivo "economía" en sus acepciones de "estructura económica", "sistema económico", etc., por las mismas razones esgrimidas para el calificativo paralela.

No son muy abundantes los trabajos específicos de taxonomía de la economía irregular. Se pueden resumir en los comentarios que Sauvy (1985, pp. 9-15) realiza a algunas de las expresiones más utilizadas en la literatura sobre economía irregular, basados en gran medida en la ponencia "L'conomie cachée: taxonomie", presentada por Gaudin y Schiray (1984) al congreso "Pogrés Technique et Amenagement du Temps"; a las aportaciones de Capecchi y Pesce (1984), inspiradas en la ponencia anterior y en los trabajos de Sachs (1980), Henry (1982) y Huber (1979); y otras referencias menos ambiciosas como las contenidas en Skolka (1985), Blades (1985), Smith (1986), Buttler (1987) o en el Ministerio de Economía y Hacienda (1982) en España: "Síntesis de una encuesta sobre la economía irregular en una zona de la provincia de Alicante", etc.

2.—Las Manifestaciones de la Economía Irregular

Por el contrario, si han proliferado las descripciones de los componentes o manifestaciones de la economía irregular y los intentos de clasificarlos desde los más diversos enfoques, lo que ha puesto de manifiesto las amplias posibilidades en este sentido, pero también las dificultades inherentes a cualquier intento normalizador.

Algunos autores han preferido encauzar el estudio de los fenómenos económicos irregulares desde la perspectiva del análisis de sectores concre-

(6) *Vid.* *Diario de Granada* (19-7-1985).

(7) *Vid.* *Dinero* (23-9-1986).

(8) *Vid.* FEIGE, E. (1979).

tos donde éstos se dan de manera preeminente: textil (9), calzado (10), construcción (11), gestorías administrativas (12), agricultura (13), turismo (14), marroquinería (15), maquinaria ligera (16), etc.

Otros se centran en las tipologías de las personas que más comúnmente participan en actividades económicas irregulares: delincuentes de cuello blanco (17), parados, estudiantes, jubilados, niños (18), etc., y, sobre todo, mujeres (19); en categorías específicas: contrabando (20), trueque (21), robos (22), reventa de billetes (23), trabajo manual a domicilio (24), segundo empleo (25), inmigrantes ilegales (26), trabajo intelectual a domicilio (27), trabajo autónomo (28), trabajo negro (29), economía doméstica y comuni-

- (9) MACCELLI, A. y ROMEGUDI, M. (1979); MELIA, C. (1980); SANCHIS, E. (1982).
- (10) *Vid.* MESTRE, B. (1976); *Noticiero Universal*. (1984); FRIGENI, R. y TOUSIJN, W. (1976); YBARRA, J. A. (1982).
- (11) *Vid.* Consejería de Ordenación del Territorio. C.A.M. (1984); SANTOS, V. (1983).
- (12) JOVER, J. (1982).
- (13) ARNALTE, E. (1980).
- (14) GUTIERREZ, D. (1985).
- (15) U.S.O. (1979).
- (16) CAPPECCI, V. (1981).
- (17) PONT, M. y MITRANI, N. (1981); RAMOS, J. (1975).
- (18) MENDELIEVICH, E. (1980); O.N.U. (1982).
- (19) GUILBERT, M. (1956); BASILE, G. (1979); F.T.M.H. (1979); MORANT, I. y MOLLE, D. (1980); ALCOBENDAS, P. (1983).
- (20) ESPEJO, E. y GOMEZ, T. (1982); GAMEZ, A. (1982).
- (21) HUGAS, A. (1982); MENDRAS, H. y FORSE, M. (1982); LA VANGUARDIA, E. (1982); BONET, P. (1983); *El País*. (14-3-87).
- (22) PORTILLO, L. (1983).
- (23) ZUBIETA, J. C. (1983).
- (24) CASTROVIEJO, A. (1968); PAULIN, V. (1938); DE LA VILLA, L. (1966); BRUSCO, S. (1973); FREY, L. (1975 y 76); CRESPI, F. (1975); FREY, L. (1976); MARTI, S. (1980); COURANT, B. (1982); LIPSIG, C. (1983); SANCHIS, E. (1984); Ministerio de Economía y Hacienda (1986).
- (25) SISHKO, R. y ROSTKES, B. (1976); MACCAFFI, M. (1977); ALDEN, J. (1878 y 1982); CLUTTERBUCK, D. (1979); ALDEN, J. (1982).
- (26) BRIGGS, V. (1975); FOGEL, W. (1977); MARTIN, Ph. (1980); LUNGARELLA, R. (1983); LIVINE, D. (1986); LLOBET, E. (1987); ARINGA, C. y NERI, F. (1987).
- (27) JAMBU, R. (1981).
- (28) ROUSTANG, G. (1982); *Actualidad Económica*. (1985); VALS, J. (1985).
- (29) DEBU-BRIDE, J. (1947); BOUNIEL, M. (1977 y 1980); FUA, G. (1978); CAPODAGLIO, G. (1979); KLATZMAN, R. (1979); O.C.D.E. (1979); PETTENATI, P. (1979 y 1987); MORNAND, J. (1980); ANTONI, A. (1980); BAGET, R. (1980); BALBO, L. (1980); CHADEAU, A. y FOUQUET, A. (1980); *Intersocial*, 61. (1980); ILLICH, I. (1981); HENRIET, B. (1981); DELROZAY, R. (1981); COEFFIC, N. (1982); SALOMONE, N. (1982); RUESGA, S. (1982 a 1987); OVEJERO, F. (1985); Secretaría General de Economía y Planificación. (1985 y

taria (30), evasión de divisas (31), usura (32), juegos ilegales (33), subcontrataciones (34), fraude fiscal (35), "insiders" (36), dinero negro (37), etc.; o en áreas geográficas con cierta homogeneidad, caracterizadas por haber sufrido procesos históricos de desarrollo económico muy específicos, que los hacen especialmente proclives a que se instalen en ellos los fenómenos económicos irregulares: Hong Kong (38), Toscana (39), Emilia Romagna (40), Sicilia (41), Valencia (42), Alicante (43), Sabadell (44), etc.

Con respecto a los intentos de clasificación de la economía irregular, numerosos autores presentan en sus trabajos relaciones de actividades o categorías económicas atendiendo a múltiples y dispares criterios (registro contable, tipo de rentas, modalidad de defraudación fiscal, formas de trabajo negro, modalidades de defraudación fiscal, actividades delictivas, condiciones de trabajo, etc.), una parte significativa de las mismas se sintetizan en el cuadro siguiente:

- (1987); GRAZIA, R. (1985 y 1987); HELLER, J. (1986); LLORENTE, J. (1986); CARRASCO, N. (1987).
- (30) MILLER, F. (1941); TERLECKYI, N. (1975); HAWRYLYSHYN, O. (1976); BURNS, B. (1977); VALENZUELA, D. (1978); GERSHUNY, J. (1978, 1979 y 1980); ADLER, H. y HAWRYLYSHYN, O. (1978); HILL, T. P. (1979); CARPET, O. y otros. (1980); MARTIN, S. (1980); FOUQUET, A. (1980); ROSANVALLON, P. (1980); CHADEAU, A. (1981); Mc LEN-NAM, D. (1982); LEGRAIN, C. (1982); FOUADI, R. (1982); LATERZA, B. (1983); PHAL, R.E. (1983); ALCOBENDAS, P. (1983); INGROSSO, M. (1984); SAUVY, A. (1984); WOLF, E. (1985); GLATZER, W. y BERGER, R. (1985); PHAL, R. E. y WALLACE, C. (1985); GLATZER, W. (1985); ALBARRACIN, J. (1986); BIMBI, F. (1986); etc.
- (31) *Cambio 16* (1985); Mohsin, S. y VI. Haque, N. (1988).
- (32) LE ROY, R. y NORTH, D. (1976).
- (33) SRINIVASAN, T. (1973); LOPEZ, L. (1983).
- (34) VENNIN, B. (1975); VINCENAU, M. (1987); QUELENNEC, M. (1987).
- (35) POSNER, J. (1971); GARCIA, M. (1971 y 1977); FRANK, M. (1979); ROBERT, A. (1980); ALBIÑANA, C. (1981); *El País* (14-4-1982); MARTINEZ, C. (1982); BANACLOCHE, J. (1983); H.P.E. (1984); MATHEUS, R. (1984); LAGARES, M. (1986).
- (36) MORA, F. J. (1981).
- (37) *El País* (7-8-1983); ARCE, J. (1985); VIEDMA, J. M. (1986); *El País* (8-8-1986); FERNANDEZ LEYVA, J. (1988).
- (38) MAURUS, V. (1980).
- (39) BECATTINI, G. (1975 y 1978).
- (40) BRUSCO, S. (1980).
- (41) LABINI, S. (1964).
- (42) SANCHIS, E. (1982); MARTINEZ, A. y GARCIA, L. (1985).
- (43) Ministerio de Economía y Hacienda (1981).
- (44) CASALS, M. y VIDAL, J. M. (1985).

Autores	Criterio de clasificación	Tipologías irregulares
Sach, I. (1980)	— Contabilidad Nacional — Mercantilización de las transacciones.	— Economía doméstica. — Pequeños productos autónomos y economía familiar campesina. — Mercados paralelos y trabajo negro. — Economía comunitaria. — Economía doméstica colonizada.
Blades, D. (1981)	Registro de las actividades en los centros nacionales.	— Economía doméstica. — Producción informal. — Producción legal no declarada. — Producción ilegal. — Ingresos en especie encubiertos.
Torre de la, J.M. (1982)	Origen de los ingresos.	<p>1. INGRESOS QUE PROVIENEN DE ACTIVIDADES ILEGALES:</p> <ul style="list-style-type: none"> — Tráfico de drogas ilegales. — Apuestas y rifas clandestinas. — Tráfico de divisas. — Prostitución. <p>2. INGRESOS QUE PROVIENEN DE ACTIVIDADES LEGALES NO DECLARADAS PARCIALMENTE:</p> <ul style="list-style-type: none"> — Remuneraciones percibidas por profesionales y autónomos, no declaradas. — Remuneraciones percibidas mediante contratación fraudulenta. — La parte "B" de sueldos y salarios, no declarada. — Extratipos. — Trueque. — Tráfico de divisas.

Autores	Criterio de clasificación	Tipologías irregulares
Gómez, R. (1982).	Actividades irregulares por ramas de actividad.	<p>Se presenta un cuadro en el que se describen cada una de las manifestaciones de irregulares que se dan en cada uno de los tipos de economía oculta definidos por la OCDE (transacciones legales no declaradas, producción de bienes y servicios ilegales, robos de empleados, producción informal) y en cada una de las ramas de la actividad económica (agricultura, minería, manufacturas, electricidad, gas, agua, construcción, comercio mayorista y minorista, hoteles y restaurantes, transportes y comunicaciones, seguros y otros servicios, finanzas, servicios sociales, comunales y personales).</p>

García, A. y Ruesga, S. (1982)	Tipos de rentas y legalidad o ilegalidad.	<p>1. RENTAS DE CAPITAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> — Ocultación de beneficios. — Tráfico de capitales. — Contratación no declarada. <p>2. RENTAS DEL TRABAJO:</p> <ul style="list-style-type: none"> — Ocultación de salarios. — Robos de empleados. — Prostitución. <p>3. RENTAS MIXTAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> — Ingresos de trabajadores independientes no declarados. — Juegos. — Contrabando. — Tráfico de drogas, etc.
--------------------------------	---	---

CLASIFICACIONES DE LOS COMPONENTES DE LA ECONOMIA IRREGULAR SEGUN VARIOS AUTORES (Continuación)

Autores	Criterio de clasificación	Tipologías irregulares
García, A. y Ruesga, S. (1982)	Causas y fuentes de trabajo irregulares por categorías de oferentes de trabajo.	1. CATEGORIAS: — Ocupados. — Parados. — Inactivos. 2. CAUSAS: 3. FUENTES:
Ministerio de Economía y Hacienda. (1982).	Ilegalidad de las actividades.	— Producción de bienes y servicios ilegales no declarados. — Producción de bienes y servicios ilegales. — Producción irregular. — Bienes comercializables generados por la actividad doméstica. — Empleo no declarado de asalariados. — El fraude fiscal. — El trabajo independiente no declarado. — Trabajo sin remuneración. — Distrute inadecuado de beneficios fiscales o de otro tipo. — Trabajo no declarado parcialmente. — Declaración fiscal incorrecta. — Ganancias delictivas o inmorales no declaradas. — Economía oficial no sindicada y menos estable. — Economía paralela parcialmente reglamentada. — Economía paralela fuera de todo control.
McKafee, K. (1983).	Tipo de ingreso personal.	
Capechi, V. (1983).	Trabajo dependiente, trabajo autónomo y evaluación fiscal.	

Autores	Criterio de clasificación	Tipologías irregulares
Capechi, V. (1984-86)	— Autonomía con respecto a la economía oficial. — Monetarización de las transacciones.	1. ECONOMIAS NO OFICIALES MONETARIAS: — Economías ilegales. — Economía no oficial dependiente de la economía oficial. — Economía no oficial autónoma. 2. ECONOMIAS NO MONETARIAS: — Economía familiar. — Economía comunitaria. 3. ECONOMIAS ALTERNATIVAS:
Grazia de, R. (1984)	Trabajo clandestino (no declarado).	— Contratación no declarada. — Trabajo no declarado. — Realización ilegal de varios trabajos remunerados.
Dodd, R. (1984)	Ilegalidad, desde el punto de vista fiscal.	— Declaración parcial de rentas ganadas dentro de la economía regular. — Falta de declaración de las rentas obtenidas en el desarrollo de una actividad a tiempo parcial. — Falta de declaración de las rentas ganadas en el desarrollo de una actividad a tiempo completo. — Falta de declaración de rentas ganadas en el marco de actividades criminales.
1. EMPRESAS:		— Con parte del personal sin declarar. — Evaden parte de los impuestos y pagos a la Seguridad Social.

CLASIFICACIONES DE LOS COMPONENTES DE LA ECONOMIA IRREGULAR SEGUN VARIOS AUTORES (Continuación)

Autores	Criterio de clasificación	Tipologías irregulares
Cassals, M. y Vidal, J.M. (1985)	Tipos de empresas y de trabajadores. (Respecto al incumplimiento de la legislación laboral y fiscal).	<ul style="list-style-type: none"> — En empresas legales pero sin estar dados de alta en la Seguridad Social. — En paro que trabajan esporádicamente. — En paro oficial pero que trabajan de forma independiente. — A domicilio.

Blades, D. (1985)	Actividades delictivas.	<ul style="list-style-type: none"> — Producción y distribución de bienes y servicios ilegales. — Contrabando. — Robos por los empleados en los lugares de trabajo. — Cohecho. — Mechería. — Robo de otros bienes. — Robo de moneda. — Fraude de cheques y tarjetas de crédito. — Extorsión.
Stein, B. (1985)	Illegalidad.	<ul style="list-style-type: none"> — Productos o servicios que son intrínsecamente ilegales. — Productos o servicios que son legales pero cuyo comercio está restringido.

Feige, E. (1985)	Registro contable de los ingresos.	<ul style="list-style-type: none"> — Ingresos producidos en actividades económicas socialmente estimadas como ilegales. — Ingresos producidos por actividades de mercados ilegales. — Ingresos producidos por actividades de mercados legales pero no registradas por la contabilidad nacional.
------------------	------------------------------------	--

CLASIFICACIONES DE LOS COMPONENTES DE LA ECONOMIA IRREGULAR SEGUN VARIOS AUTORES (Continuación)

Autores	Criterio de clasificación	Tipologías irregulares
---------	---------------------------	------------------------

1. DESCENTRALIZACION PRODUCTIVA PROPIA		<ul style="list-style-type: none"> — De alta especialización. — Satélites. — Reticulares. — De imposibilidad extractiva.
2. RAMAS PERIFERICAS DE ESTRUCTURA DESINTEGRADA		
3. DESCENTRALIZACION DE SEGMENTOS PARA EL CONSUMO:	Organización de la producción.	
4. SOLO DESCENTRALIZACION DE CAPACIDAD.		

1. PARADOS:		
A. Sector agrario:		
— Inexistencia de seguro de desempleo.		
— Baja cobertura y deficiencias en el empleo comunitario.		
B. Sectores no agrarios:		
— Nula o baja percepción del subsidio de desempleo.		
— Limitación temporal del subsidio de desempleo.		

2. INACTIVOS:

A. Amas de casa:
— Ausencia de espectativas de empleo.

— Caída de las rentas familiares.
— Factores psicológicos (independencia, acceso cre-

ciente de la mujer al mercado de trabajo).
A. — Rigidez en la normativa de contratación.

B. Estudiantes:
— Ausencia de espectativas de empleo.

— Rigidez en la normativa de contratación.
— Caída de las rentas familiares.

— Factores psicológicos (demandas de empleo, en de-
sacuerdo con los estudios realizados; independen-

cia).
C. Pensionistas:
— Bajo nivel de pensiones.

D. Jóvenes en busca de su primer empleo:
— Ausencia de espectativas de empleo.

— Factores psicológicos.

— Asalariado o autónomo que, indebidamente, no está dado
de alta en la Seguridad Social.

— Asalariado o autónomo dado de alta en la Seguridad So-
cial pero que no cotiza.

— Asalariado que cotiza como autónomo.
— Autónomo que cotiza como asalariado.

— Perceptor del seguro de desempleo ocupado.

Causas y ofertas de trabajo en la economía
sumergida.

Jodar, P. y Lope, A. (1985).

Empleo irregular. (Seguridad Social).

Secretaría General de Eco-
nomía y Planificación. (1986)

CLASIFICACIONES DE LOS COMPONENTES DE LA ECONOMIA IRREGULAR SEGUN VARIOS AUTORES (Continuación)

1. ECONOMIA OCULTA MERCANTIL (ILEGAL):

A. Trabajo personal no declarado:

— Propinas y gratificaciones.
— Ingresos casuales.

— Pluriempleo.
— Empleo a tiempo parcial.

B. Ingresos de empresas:
— Ventas no declaradas.

— Trabajo no declarado.
— Ingresos en especie encubiertos.

— Trásvase de beneficios entre compañías.

2. ECONOMIA OCULTA NO MERCANTIL (LEGAL):

A. Labores domésticas:

— Cocina, limpieza, cuidado de niños, etc.
— Reparaciones, decoración, jardinería, etc.

B. Organizaciones voluntarias:
— Ayudas a ancianos, niños, disminuidos...

— Clubs, asociaciones, organizaciones religiosas, etc.

— Empresas legales que evaden a la Hacienda Pública o a la
Seguridad Social.

— Ilegalidad.

— Organización de la producción.

Sánchez, N. (1987)

Saith, S. (1986).

— Registro contable.
— Ilegalidad.

— Mercantilización.

3.—Propuesta Metodológica

3.1.—Búsqueda de una operatividad Taxonómica

Como se deduce de lo visto hasta ahora, no existen términos universalmente aceptados, o, al menos armonizados, ni definiciones concordantes que fijen los perfiles exactos de las diversas categorías que componen la economía irregular. Y esto es así, además de por las causas señaladas como fundamento a la diversidad terminológica, por que estamos tratando con un fenómeno nuevo, no en su existencia pero sí en cuanto a su importancia cuantitativa alcanzada, singularmente durante la crisis económica, y al salto cualitativo operado respecto a épocas pasadas en su relación con la economía irregular, en la cual en la actualidad se integra, a la que sirve y de la que depende funcionalmente, y al correspondiente interés académico, económico y político.

De igual modo, porque, en principio, al investigador este fenómeno se le presenta ambiguo, amorfo, de perfiles imprecisos, oscuro, polifacético, multidisciplinar, con tendencias cualitativas y cuantitativas no claramente consolidadas y en el que aparecen elementos que son difíciles de combinar desde el punto de vista de la elaboración teórica.

Es obvio que el investigador social encontrará enormes dificultades, al menos en una primera aproximación, para analizar conjunta y separadamente fenómenos tan dispares como la actividad económica realizada por un grupo de ecologistas en una granja integral al margen del mercado y de toda reglamentación, con la evasión de divisas, el trabajo de menores, la fábrica difusa, el tráfico de drogas, etc. Y a todo esto había que añadir, como se ha puesto de manifiesto suficientemente (45), que los datos convencionales que forman la verdadera base de la investigación empírica no son los idóneos para el descubrimiento y análisis de los diversos segmentos de la actividad económica.

Es pues obvia la necesidad de establecer algún o algunos criterios para clasificar la globalidad de las manifestaciones o actividades económicas irregulares, pero quizás tal tarea en la actualidad sea imposible, porque el conocimiento general que tenemos de estos fenómenos es tan pequeño que a lo más que podamos llegar sea a observar la realidad económica irregular por sí misma, sin ser capaces de descubrir auténticas características taxonómicas.

(45) FEIGE, E. (1985) p. 19.

Pero resulta claro que, si nos proponemos el acercamiento científico al conocimiento global de la economía irregular, la construcción de categorías que hagan pragmáticamente claras e inteligibles las características diferenciales más significativas de esa globalidad es una tarea imprescindible, y ello, sin un código clasificatorio es imposible.

La mencionada tarea es pues de imprescindible realización, incluso aún a riesgo de cometer errores previos importantes. Ha de tenerse en cuenta que las elaboraciones teóricas se producen siempre por aproximaciones sucesivas y que en numerosas ocasiones los conceptos, los términos e, incluso, como sostiene Popper (1973), las teorías son previas a las observaciones. El débil y lento crecimiento de las comprobaciones empíricas no son capaces de servir de contrastación de la proliferante teoría económica especulativa, diría Leontief (1971), idea, así mismo, defendida por Georgescu (1971) al señalar que no sólo la ciencia surge de la observación empírica y avalada por Einstein (1960) que postula que algún conocimiento precientífico siempre precede al científico.

Pocos esfuerzos globales se han hecho en la búsqueda de una ordenación taxonómica en la literatura económica existente a este respecto. Es, por tanto, una tarea de necesaria realización el logro de una operatividad de términos y conceptos que saque a la luz las referencias unitarias existentes en la universalidad de fenómenos económicos irregulares. O sea, se precisa la construcción de categorías económicas, en principio, lo más amplias posibles susceptibles de ser objeto de estudios empíricos, que pongan de manifiesto, tras la aplicación de análisis específicos, las causas, naturaleza, modos de operar e implicaciones de las actividades económicas irregulares, así como las posibles políticas económicas coherentes, en su caso, frente a su existencia y expansión.

La mencionada operatividad puede alcanzarse a través de la enumeración, descripción e intitulación de la universalidad de manifestaciones y actividades que son consideradas irregulares y su agrupamiento en categorías económicas lo más generales posible pero como recomienda Sanchís (1983), que en ellas no existan fenómenos muy distintos, con objeto de que no se pierdan de vista las vinculaciones existentes entre las mismas y con las estructuras económicas y sociales en que se integran. Que sirvan para discriminar los aspectos más característicos del fenómeno global y de eslabón entre las hipótesis teóricas y el contrapunto de la realidad económica. Finalmente, desde la óptica de los investigadores sociales, la mencionada operatividad terminológica y conceptual ha de aprovecharse para la utilización en sus justos términos de los estudios realizados hasta la fecha, mediante su homogeneización y posteriores comparaciones interterritoriales e intertemporales.

Evidenciada la diversidad terminológica y conceptual y la necesidad de una operatividad taxonómica en el campo de la economía irregular, parece ser forzado plantearse la siguiente cuestión: ¿Cuál es la denominación más correcta para designar al fenómeno considerado globalmente, cuáles para cada una de las categorías significativas y qué límites conceptuales encierran? O, en otros términos: ¿Cuál o cuáles son las referencias unitarias existentes entre las distintas manifestaciones de la economía irregular que permitan una coherencia taxonómica tanto léxica como semántica?

Nuestra propuesta metodológica consiste básicamente en lo siguiente:

- 1.—Determinar el término o términos más idóneos para referenciar al objeto de estudio.
- 2.—Determinar los prismas de análisis que permitan clasificar a las distintas manifestaciones irregulares en categorías económicas.
- 3.—Enumerar los fenómenos económicos que constituyen el objeto de estudio.
- 4.—Estudio metodológico, funcional y cuantitativo de las categorías económicas elaboradas.

3.2.—El Término "Economía Irregular"

Ni que decir tiene, por que lo venimos haciendo así, que nuestra propuesta terminológica consiste, en síntesis, en denominar al conjunto de estos fenómenos económicos con la expresión *economía irregular*, siguiendo la terminología neutra de Ferman (1978), aunque la amplitud que le adjudicamos es mucho mayor que la asignada por este autor, como se pondrá de manifiesto más adelante al justificar su utilización y delimitar su contenido.

Sírvanos como primera aproximación que el término economía irregular englobará a un amplísimo espectro de actividades, transacciones, manifestaciones, cobros, pagos, etc., incluidas en la literatura económica por multitud de autores bajo las denominaciones antes reseñadas y otras no esenciales, pero observables empíricamente. Sin ánimo de exhaustividad, con la única idea de presentar una muestra de amplitud y heterogeneidad, algunas de ellas son: fraude fiscal, producción y tráfico de drogas ilegales, prostitución, chapeo, juegos de azar no legalizados, usura, clubs de trueque, autoconsumo, robos de empleados, cobros de sobrenómina, pluriempleo, matanza clandestina de ganado, destilación ilegal de alcoholes, ejecución de medicina sin la debida titulación, trabajo-doméstico, trabajo de estudiantes, y jubilados, contrabando, producción y consumo en comunas,

trabajo sin alta en la seguridad social o sin contrato laboral, trabajos gratuitos para la comunidad o en razón de buena voluntad, etc.

De la enorme diversidad de las actividades descritas se deduce que en la actualidad la economía irregular no es un fenómeno perfectamente acotado desde la óptica teórica, si no, sólo y sobre todo, la expresión de una problemática muy diversa que únicamente puede definirse tomando como enfoques multitud de puntos de vista.

3.3.—La Economía Irregular como ruptura de "Standars" de Producción

La admisión de la existencia del paradigma de economía irregular tiene como corolario lógico la substantivación de la dualidad económica, esto es, la segmentación o discontinuidad en diversos fragmentos de las categorías económicas que caracterizan determinado entorno social y económico.

Dualidad industrial (46), entendida como la diferenciación y coexistencia de un sector moderno con avanzada tecnología y empresas de gran tamaño, junto a un sector tradicional de pequeñas unidades productivas y cuotas de mercado locales asociadas a ventajas de proximidad, con tecnología foránea y sin capacidad de previsión económica; dualismo o segmentación en el mercado de trabajo (47), en el que se diferencia un sector primario con empleos estables, cualificados, sin garantías sindicales, que emplea preferentemente a mujeres, minorías raciales y otros grupos marginales; diferenciación entre la actividad económica registrada, reglamentada y oficial (48), que sirve de base para la toma de decisiones en política económica y aquélla que se realiza al margen del control oficial; etc.

Ahora bien, el límite entre los diversos fragmentos de una categoría económica, o entre ellas, es necesariamente arbitrario y una inadecuada interpretación puede oscurecer el verdadero significado de la discontinuidad. ¿Desde qué punto de vista un desempleado subsidiado que realiza pequeños trabajos está inmerso en la economía ilegal? ¿Una gran empresa que se descentraliza en pequeñas unidades productivas, difundiéndose espacialmente y utilizando maquinaria anticuada y mano de obra precaria, deviene en formas organizativas atrasadas, o puede ocurrir que todo este proceso sea, por el contrario una innovación tecnológica (organizati-

(46) *Vid.* AVERIT, R. T. (1968); BERGER, S. y PIORE, M. (1980); etc.

(47) *Vid.* PIORE, M. (1972).

(48) *Vid.* FEIGE, E. (1979 a 1987).

va) para amortiguar las oscilaciones de la demanda, mediante la reducción de los costes fijos?

Por todo esto, lo que define a las actividades económicas irregulares no es su propio carácter, sino la obtención de ventajas a través de su diferenciación de la economía regular. Las variaciones de las normas jurídicas y sociales que pudieran modificar los estándares en la producción no eliminarían la economía irregular, lo más que conseguirían es redefinir sus fronteras. Ahora bien, a efectos de la política económica, no pueden tener la misma consideración todas las categorías económicas irregulares porque traen consigo repercusiones sociales muy diferentes.

El crecimiento de la economía irregular puede entenderse como un proceso de ruptura de los estándares sobre los que se basa el desarrollo de la actividad económica en una época histórica determinada. Estándares referentes al tipo de salario, a las garantías y condiciones laborales, la recaudación tributaria, al coste de reproducción de la fuerza de trabajo, a la calidad e higiene de los productos, a los instrumentos de cambio, etc., determinados por los usos y costumbres, pero que, como señala Celada (1985, p. 286), en el capitalismo avanzado la mayor parte de estándares están asociados jurídicamente mediante una variada y compleja normativa.

El comportamiento racional de los individuos y de los grupos que maximizan su propio interés les lleva al intento de ruptura de estándares, lo que les reportará ventajas económicas en sentido amplio (evitación de impuestos, flexibilidad en el uso del factor trabajo, mayor intimidad en determinada actividades sociales etc.), respecto a los demás miembros o grupos de la sociedad, que denominamos "rentas de irregularidad" (49).

Si la ruptura de esos estándares se generaliza o son admitidas por el ordenamiento jurídico, deviene en actividades económicas comunes o regulares y desaparecen las rentas de irregularidad. Ahora bien, en épocas de rápidos cambios sociales el diferente poder de los grupos sociales hace que la ruptura de estándares se de en los distintos ámbitos (sectores, grupos sociales, etc.), con desigual intensidad. El resultado es el fraccionamiento de las categorías que conforman la estructura social y económica y la persistencia de rentas de irregularidad.

4.—Los Prismas de Análisis de la Economía Irregular

Del análisis de las actividades económicas irregulares disponibles en la literatura económica existente al respecto y de la simple observación empí-

(49) Pseudorentas de subterranidad, han sido denominadas por CELADA, F. (1985, p. 287), en un sentido más restringido, refiriéndose a la industria subterránea.

rica no metódica, se desprende que las posibilidades de establecer referencias, ejes o prismas que sirvan de base para la discriminación de las actividades económicas como regulares o irregulares es bastante amplia. Sin embargo, existen cinco enfoques especialmente reiterados y significativos a partir de los cuales los diversos autores han establecido la mencionada diferenciación. Estos son:

- Legalidad.
- Contabilidad Nacional.
- Monetización de las transacciones.
- El mercado.
- Modelos de organización y objetivos de la producción.

4.1.—Legalidad

Utilizar la legalidad como eje discriminatorio entre las actividades regulares e irregulares significa tomar como referencia al Estado y, en especial, su capacidad normativa. Desde este enfoque las actividades económicas irregulares son aquellas que se desarrollan contraviniendo algún precepto legal, ya sea porque, en sentido estricto, sean ilegales (preferentemente desde el punto de vista de la legislación penal), o bien, porque se realizan no respetando o contraviniendo determinada normativa fiscal, corporativa, sanitaria, laboral, etc.

Dentro del primer grupo se incluirían el conjunto de actividades que designamos con la categoría de *economía de bienes y servicios ilegales* (contrabando, proxenetismo, tráfico de drogas, rifas clandestinas, tráfico de inmigrantes, robos, extorsiones, chantajes, etc.). El segundo hace referencia a un conjunto de actividades que en sí mismo son legales, desde el punto de vista del Derecho Positivo, pero que en su desarrollo se contravienen determinadas normas fiscales (no declaración de parte de las ventas, incumplimiento de obligaciones contables, etc.), laborales (contratación fraudulenta de trabajadores, no dar de alta en la Seguridad Social, incumplimiento de normas de seguridad e higiene, etc.) y de otros tipos (realización de la producción en equipos e instalaciones industriales no homologadas legalmente, realización de obras sin permiso municipal, no respetar las normas sanitarias en la producción y distribución de alimentos, etc.).

Tomando como base las categorías incluidas en el paradigma de economía irregular, desde el punto de vista legal, quedarían incluidos en el mismo la *producción legal no declarada*, la *economía informal* y, así mismo, el resto de las categorías mencionadas, aunque estas últimas no necesariamente en todas sus manifestaciones.

4.2.—Contabilidad Nacional

Atendiendo a su relación con el Sistema de Contabilidad Nacional, las transacciones realizadas en un sistema económico se pueden clasificar en (50):

- 1.—Contabilizadas.
- 2.—Mal contabilizadas por fallos y errores en el aparato estadístico.
- 3.—Incluidas en el marco teórico de observación de la Contabilidad Nacional, pero no contabilizadas a causa de su realización al margen del mercado regular u oficial.
- 4.—Las no contabilizadas por no estar incluidas dentro del campo de observación en la Contabilidad Nacional.

Así pues, utilizando este enfoque (51): la economía irregular es el conjunto de transacciones económicas no recogidas por la Contabilidad Nacional, especialmente a efectos del cálculo del P.I.B., pero no sólo en este nivel, ya sea por el ocultamiento deliberado de los datos por parte de los agentes económicos, o bien porque por diversos motivos no están incluidos en el marco teórico de la Contabilidad Nacional.

4.3.—Monetización de las Transacciones

Con referencia a las transacciones es sobradamente conocido que el dinero en su calidad de medio general de pago facilita e induce a la división del trabajo y a la acumulación de capital y que tales elementos son característicos, necesarios y consustanciales para el desarrollo económico, tal como está configurado en la mayoría de las formaciones sociales existentes, tanto en el Este como en el Oeste. Sin embargo, tal generalidad puede romperse, entre otras, por las siguientes razones:

— Por la coexistencia en una formación social concreta, junto al modo de producción dominante en ella, de otras relaciones de producción que

(50) *Vid.* GARCIA DE BLAS, A. y RUESGA BENITO, S. (1982).

(51) Realizamos un análisis más amplio entorno a los problemas de contabilización o no de las operaciones que componen la economía irregular, al delimitar el concepto de economía oculta. En este punto puede bastarnos poner de manifiesto el carácter irregular de las operaciones no registradas por los sistemas de Contabilidad Nacional. (*Vid.* CASTILLO, J. M. 1988).

ejercieron tal papel en otras realidades sociales históricas y en las que el dinero, en su forma actual, no tuvo el importante papel que en el modo de producción capitalista (producción social colectiva, trueque por ausencia o poca circulación de dinero, etc.).

— Por la existencia de actividades económicas al margen del mercado y caracterizadas por el hecho de que los productos y servicios de tales procesos de producción no son intercambiados por dinero. *Las economías doméstica y comunitaria* y, en gran medida, *la economía alternativa* serían, de entre las categorías económicas que conforman nuestro paradigma de economía irregular, las que se pueden calificar como economías no monetarias realizadas al margen del mercado.

— Existencia e incremento de formas de intercambio en las que deliberadamente se excluye el elemento monetario con la finalidad de ocultar bases impositivas que darían lugar a obligaciones tributarias, fundamentalmente pecuniarias (clubs de *trueque*).

Así pues, la no monetización de las transacciones económicas, en cualquier formación social en que sea dominante el modo de producción capitalista, confiere a estas actividades un carácter irregular, bien porque sean típicas de otros modos de producción atrasados, bien porque no se someten al juego del mercado o porque escapan al control del Estado. La economía irregular es pues, desde la óptica de la monetización de las transacciones, la actividad económica en la que no se utiliza el dinero como medio de intercambio y está formada por *las economías doméstica y comunitaria y el trueque*, tanto el realizado para facilitar el intercambio como el llevado a cabo con fines de evasión fiscal.

4.4.—El Mercado

De la utilización del criterio del mercado se obtiene una diferenciación entre economía regular e irregular muy similar a la precedente. En efecto, las actividades económicas de las cuales su resultado no es comercializado en el mercado son preferentemente *las economías domésticas y comunitarias*, a las que se añade, aunque no en todos los casos, *la economía alternativa*. Nótese la exclusión explícita del trueque, en el que su no monetización no implica que necesariamente sirva para vehicular transacciones al margen del mercado, aunque frecuentemente la amplitud de éste quede reducida.

4.5.—Organización y objetivos de la producción

Con referencia a los principios inspiradores de la actividad económica y la organización de determinadas unidades de producción, es admitido que en el modo de producción capitalista la finalidad de cualquier empresa es la maximización del beneficio (o cualquier otra de naturaleza análoga: maximización del valor de la empresa en el mercado, beneficio o estatus de los gerentes, cuota de mercado, etc.), y el criterio de organización de la producción es el de eficiencia económica, que priva sobre cualesquiera otros. Pues bien, estos dos parámetros nos sirven para trazar una línea, pasada la cual se sitúan una serie de actividades organizadas con criterios distintos a los de la mera eficiencia económica y cuya finalidad básica pretende ser la auténtica satisfacción de las necesidades humanas, no sólo económicas, si no también psicosociales, culturales, políticas e, incluso, éticas y morales. De las categorías económicas irregulares observadas a través de este prisma, la mejor tipificada es *la economía alternativa*; aunque ciertas formas de cooperativismo, en sus estados más puros, podrían asimilarsele.

La economía irregular es, pues, el conjunto unión de todas las categorías económicas que caen del lado de la irregularidad, al observar la actividad económica a través de los prismas enumerados. Por tanto, economía irregular es el conjunto de transacciones y/o manifestaciones económicas que en alguna medida no son legales, no están integradas en las magnitudes de la Contabilidad nacional, no utilizan el dinero como instrumento de cambio o no se adaptan en cuanto a su organización y fines a los predominantes al entorno socioeconómico en que se hayan inmersos.

Resulta claro, en consecuencia, que nuestra propuesta consiste en utilizar el término *economía irregular* para referirse al concepto más amplio de todos los descritos en la literatura económica, ya que refleja una visión más neutra, aséptica, amplia y general del concepto que se pretende que simbolice, dejando el uso de otros para referenciar aspectos particulares del fenómeno global en el que su utilización sea más pertinente (rentas irregulares, trabajo irregular, etc.), en la medida que sugieran mejor tanto su contenido como la posición subjetiva del investigador en particular y, en general, de quien haga uso de ellas.

5.—Las Categorías de la Economía Irregular

De acuerdo con lo visto anteriormente, las categorías significativas que conforman la economía irregular son las siguientes:

- 1.—Economía de bienes y servicios ilegales.
- 2.—Economía legal no declarada.
- 3.—Economía descentralizada y difusa.
- 4.—Economía doméstica y comunitaria.
- 5.—Economía informal.
- 6.—Economía marginal y alternativa.

5.1.—Economía de Bienes y Servicios Ilegales

Actividad económica encaminada a la producción y/o distribución de bienes y servicios ilegales, en sí mismos y que, por ello, pueden ser objeto de pena o sanción en el ámbito del derecho penal, económico o administrativo. Se trata de actividades tales como la producción y tráfico de drogas, rifas y juegos de azar ilegales, extorsiones, prostitución, etc.

5.2.—Economía Legal no Declarada

Actividad económica realizada por empresas legalmente autorizadas para la ejecución, pero que la ocultan totalmente o en parte para evitar costes de regulación, señaladamente fiscales y laborales. Se trata sobre todo del fraude fiscal por ocultación de bases imponibles y del trabajo no declarado.

5.3.—Economía Descentralizada y Difusa

Actividad económica llevada a cabo mediante pequeñas unidades productivas y utilizando pautas de asentamiento espacial de descentralización. Se da preferentemente en sectores como la construcción, el calzado, el textil, informática, electrónica, etc., o en procesos como la industrialización espontánea de áreas rurales, el desmantelamiento de empresas para proseguir realizando la actividad a través de pequeñas cooperativas y/o trabajo a domicilio, etc.

5.4.—Economía Doméstica y Comunitaria

Actividades no remuneradas desarrolladas en el marco familiar necesarias para el desarrollo de la vida cotidiana, dentro de las normas sociales

imperantes en el entorno de referencia y tendentes a la producción y distribución de bienes para el autoaprovisionamiento y el autoconsumo y de servicios de muy diversos tipos, ofrecidos por y para los miembros de la estructura familiar o para los componentes de las redes sociales informales. Se trata de las tradicionales tareas domésticas realizadas para sí mismo (cocina, limpieza, etc.), trabajos caseros (pinar, "bricolage"), ayudas a vecinos, enfermos, etc.

5.5.—Economía Informal

Actividades económicas realizadas por individuos aislados o unidades de producción con reducida estructura empresarial, no capacitados o no autorizados legalmente para su ejecución, desde las ópticas fiscal y laboral, pero también administrativa o corporativa, con dedicación preferentemente temporal y que, por tales razones, se suele llevar a cabo, en parte o en su totalidad, ocultas a las autoridades del estado o de las corporaciones. Se trata de actividades tales como cuidado de niños pequeños ("canguros"), reparaciones a domicilio realizadas por su cuenta por empleados de empresas formales, trabajo a domicilio, etc.

5.6.—Economía Marginal o Alternativa

Se trata de la actividad económica llevada a cabo mediante proyectos económicos alternativos respecto a las tendencias más generales de la sociedad (autogestión, ejercicio por cada individuo de procesos de producción completos, autolimitación de las necesidades inducidas de consumo, etc.), y ligadas, así mismo, a movimientos sociales alternativos (ecologistas, cooperativismo en su estado más puro, asociaciones religiosas, etc.).

6.—Puntualizaciones metodológicas

Para comprender en sus justos términos la relación de categorías que consideramos incluidas en la economía irregular es necesario realizar las siguientes puntualizaciones:

1.—Se emplea el vocablo "economía" como sinónimo de "actividad económica", porque la posible utilización de otros como trabajo, rentas, etc., serían limitativos de la amplitud del fenómeno global, aunque tales

acepciones pueden y deben emplearse para simbolizar fenómenos matizados para los que su uso resulte más apropiado.

2.—A pesar de la innegable utilidad de los diversos criterios clasificativos que sirven de base a las relaciones de fenómenos económicos irregulares, la construcción de las mismas basada en las peculiaridades que definen las actividades económicas irregulares, tomando como ejes caracterizadores varios prismas (legalidad, registro contable, monetarización de las transacciones, mercantilización, etc.), se presenta como el criterio clasificativo más eficiente para la realización de estudios intermedios y generales, pues permite la integración en él de los otros criterios, la relación de las categorías económicas irregulares entre sí y con la economía regular y, a un nivel más general, con el entorno social y, preferentemente, con los aspectos del desarrollo económico.

3.—Estas categorías no contienen fenómenos exclusivos de cada una de ellas, sino que existen algunas manifestaciones susceptibles de ser incluidas en varias. Por ejemplo, la parte de la cosecha de un agricultor dedicada al gasto familiar, puesto que habitualmente no se declara como ingreso, puede ser incluida en las categorías *economía doméstica* (autoconsumo), pero sería igualmente correcto su afectación a la *economía legal no declarada*. No se ha pretendido la elaboración de listas exhaustivo-exclusivas de los componentes de la economía irregular, sino la conformación de categorías económicas homogéneo-funcionales susceptibles de estudios empíricos y de posterior elaboración teórica.

4.—Finalmente, con respecto a las denominaciones empleadas para simbolizar cada categoría económica, aunque algunas están inspiradas en las utilizadas por diversos autores, no son estrictamente coincidentes, ni léxica ni semánticamente. En primer lugar, porque existen términos a los cuales hay autores que asignan contenidos distintos y, en segundo, porque no siempre que en la literatura económica se ha utilizado un término referente a una actividad económica irregular se ha explicitado su significado. Aunque se haga uso de expresiones tales como economía informal, economía comunitaria, etc., tal actuación sólo puede quedar justificada a efectos expositivos. En realidad, como ya se ha dicho, sólo existe una economía, en sus acepciones de sistema económico, sector, área, etc., en la que se observan y describen manifestaciones, transacciones, etc., irregulares, pero que están fuertemente relacionadas con la *economía* (por contraposición) *regular*.

La posibilidad de proseguir con el análisis taxonómico de los fenómenos de la economía irregular es, por lo menos al nivel de la mera especulación, prácticamente inagotable, tanto desde la vertiente de la búsqueda de nuevos elementos que permitan identificar en el conjunto de la actividad

económica sectores diferenciados asimilables a la economía irregular o regular (carácter remunerado o no, productivo o improductivo, etc.), como en la división, miscelánea y análisis conjunto de las categorías, subcategorías y parámetros que han sido utilizadas. En el estado en que se encuentran en la actualidad los estudios sobre economía irregular, tal tarea dificultaría la búsqueda de referencias unitarias y, por supuesto, su análisis conjunto. Tal es así que en este momento resulta más provechoso situarse al nivel de las teorías intermedias y de los estudios parciales, profundizando en la modelización de las categorías económicas irregulares aportadas, dejando para cuando éstas se encuentren más elaboradas los intentos de análisis conjunto e interpretación global.

En el presente artículo se ha intentado dar un primer paso en esta dirección, tratando de establecer un marco teórico y metodológico que permita abordar el estudio de la economía irregular desde una perspectiva más integral y sistémica. Para ello se han considerado los aspectos más relevantes de la teoría económica, especialmente aquellos que se refieren a la producción, distribución y consumo de bienes y servicios, así como a la estructura de los mercados y a la conducta de los agentes económicos. Se ha buscado así, a través de un análisis crítico y constructivo, definir los conceptos clave y las relaciones fundamentales que rigen el funcionamiento de la economía irregular, con el fin de proporcionar una base sólida para futuros estudios empíricos y teóricos. En este sentido, se espera que el presente artículo contribuya a enriquecer el debate académico sobre este importante y complejo fenómeno económico.